PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1786
EXPEDIENTE N° 4025 – 02595/08

NEUQUÉN, 21 NOV 2008

VISTO:

Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956/76; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar traslado simple, ascenso de ubicación o reincorporación al sistema educativo provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación – Rama Primaria- según dictamen elaborado por la misma;

Que se hace necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
R E S U E L V E

1°) LLAMAR, a inscripción para el Primer Movimiento de Personal- año 2008 a Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956/76, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 21 de Noviembre de 2008, trámite a realizar a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación – Rama Primaria.

2°) ESTABLECER que los docentes que se inscriban para reincorporaciones deberán hacerlo ante la Dirección General de Educación Física, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34°) del Estatuto del Docente: cinco años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación – Nivel Primario será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección General de Educación Física.

3°) DISPONER que los docentes que no efectivicen el Traslado otorgado, salvo por razones debidamente justificadas, no podrán presentarse al próximo Movimiento de Personal, convocado dentro de los plazos establecidos por el Estatuto del Docente. No será de aplicación la presente medida si la renuncia es presentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del Listado Definitivo de los Traslados y Reincorporaciones acordadas por la Junta de Clasificación Rama Primaria -. Esto permitirá ofrecer la Vacante a otro aspirante.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1786
EXPEDIENTE N° 4025 – 02595/08

4°) DESTACAR la obligatoriedad de presentarse al Movimiento de Traslado para aquellos docentes a los cuales se les ha concedido Ubicación Transitoria en el Ciclo Lectivo 2008 y que persistan las causales de la misma para el futuro.

5°) ESPECIFICAR que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.

6°) ORDENAR que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedarán inhabilitados para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

7°) RATIFICAR a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 0788/00, N° 2186/88, su ampliatoria N° 865/89 modificatoria N° 463/95.

8°) FIJAR para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca en el dictamen oficial de la Junta de Clasificación- Rama Primaria – con la autorización de la Dirección General de Educación Física, supeditada a la Resolución del Cuerpo Colegiado, en tal sentido.

9°) DETERMINAR que la elección de cargos se realizará en el Acto Público, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha que establezca la Junta de Clasificación de Rama Primaria y en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación – Nivel Primario. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en ambos casos deberá presentarse munido de su documento de identidad. El aspirante que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, debiendo adjuntar a la misma fotocopias de su documento de identidad debidamente autenticadas.

10°) ESTABLECER para el movimiento de Personal convocado en el Artículo 1°) las nóminas de las vacantes detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente norma legal.

11°) DETERMINAR que por la Dirección General de Educación Física se cursarán las comunicaciones de práctica.

12°) REGISTRAR, dar conocimiento a Dirección General de Despacho; Vocalías Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección General de Enseñanza Inicial; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X; **GIRAR** a la Dirección General de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 11°). Cumplido. **REMITIR** a la Junta de Clasificación – Rama Primaria, para la prosecución del trámite.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educac

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1786
EXPEDIENTE N° 4025 – 02595/08

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE NIVEL INICIAL

CARGO (DFC-4)

GRUPO A y B

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) TRASLADO

Nº Or.	Jar. Nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE PÒR	SEC.	DTO.	TUR
01	21	Neuquén	2º	A	Tr. Hale Rs. 2048/05	103	VIII	E
02	29	Centenario	1º	A	Tr. Bertolami Rs. 2048/05	102	VI	T
03	50	Neuquén	1º	A	Cr. Rs. Nº 2486/05	101	VIII	M

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

Nº Or.	Jar. Nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE PÒR	SEC.	DTO.	TUR
01	28	Neuquén	1º	A	Cr. Rs. 1043/ 06	102	I	T

d) REINCORPORACIÓN

Nº Or.	Jar. Nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE PÒR	SEC.	DTO.	TUR
01	18	Plottier	2º	A	Cr. Rs. Nº 744/07	102	VIII	E

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1786
EXPEDIENTE N° 4025 – 02595/08

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE NIVEL INICIAL

CARGO (DFC-4)

GRUPO C y D

b) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) TRASLADO

Nº Or.	Jar. Nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE PÒR	SEC.	DTO.	TUR
		SIN NOVEDAD						

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

Nº Or.	Jar. Nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE PÒR	SEC.	DTO.	TUR
		SIN NOVEDAD						

d) REINCORPORACIÓN

Nº Or.	Jar. Nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE PÒR	SEC.	DTO.	TUR
		SIN NOVEDAD						

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.